

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ AGRACIANO, Alcalde del Ayuntamiento de Badolosa , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	823.942,58 €
2	Impuestos Indirectos	36.077,89 €
3	Tasas y Otros Ingresos	441.785,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.159.635,97 €
5	Ingresos Patrimoniales	40.530,96 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS		2.501.972,40 €

Código Seguro De Verificación:	5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	21/03/2022 10:43:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==		



Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se ha calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.


Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.159.635,97 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de 646.294,00 euros.

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, 332.099,24 euros procedentes de la Junta de Andalucía, en concepto de Participación d ellos municipios en los tributos del estado.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2022, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 40.530,96 euros. Proceden de los intereses bancarios,

Código Seguro De Verificación:	5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	21/03/2022 10:43:26	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==			

arrendamientos de locales municipales, adjudicaciones de barras de casetas de feria y otras fiestas además de la barra de las piscinas, conciertos para el mantenimiento de los consultorios médicos, venta de nichos en cementerios y convenios con empresas de telefonía.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2022.

TERCERO. Evaluación de Gastos


Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021, deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.126.138,27 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	978.975,62 €
3	Gastos financieros	2.500 €
4	Transferencias corrientes	163.842,26 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	- €
6	Inversiones reales	212.502,47 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	18.013,78 €
TOTAL GASTOS		2.501.972,40 €

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.126.138,27 euros, siendo el del año pasado de 1.070.305,43 €, suponiendo un incremento del 5,22%. Los

Código Seguro De Verificación:	5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	21/03/2022 10:43:26
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==		



Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, permiten un incremento de la masa salarial del 2%, con lo que existe un desfase del 3,22 % que se explica en los siguientes puntos:

- Por Convenio de Servicios Sociales de Diputación Provincial de Sevilla, la Técnico en Servicios Sociales incrementa sus retribuciones por encima del 2% en 4.731,28 € y 1.549,59 € en cuota empresarial a la Seguridad Social.

- Por Convenio de Servicios Sociales de Diputación Provincial de Sevilla, la Trabajadora Social incrementa sus retribuciones por encima del 2% en 4.731,28 € y 1.549,59 € en cuota empresarial a la Seguridad Social.

- Por Convenio de Servicios Sociales de Diputación Provincial de Sevilla, la Auxiliar Administrativo en Servicios Sociales incrementa sus retribuciones por encima del 2% en 9.287,94 € y 3.062,74 € en cuota empresarial a la Seguridad Social.

- Por Convenio de Servicios Sociales de Diputación Provincial de Sevilla, la Agente de Igualdad incrementa sus retribuciones por encima del 2% en 2.867,79 € y 837,12 € en cuota empresarial a la Seguridad Social.


- El Encargado de Aguas, se encuentra de reten todos los fines de semanas, disponible ante cualquier eventualidad que perjudique al abastecimiento de agua potable durante los fines de semana y festivos, así se le incorporado a su nómina un complemento de disponibilidad de 200,00 € mensuales desde el mes de abril, lo que supone un incremento por encima del 2% de 1.800,00 € y 600,49 € en cuota empresarial a la Seguridad Social.

- El Administrativo encargado de la gestión de aguas tiene un contrato laboral de 20 horas semanales, en dicho horario tiene que tomar lectura de contadores, elaboración de recibos de cobro, y control de las cuentas relacionadas con el agua, en dicho horario es prácticamente imposible poder realizar el trabajo con garantías, con lo que este Ayuntamiento ha decidido incrementar dicho contrato laboral en 10 horas semanales, lo que supone un incremento por encima del 2% en la retribuciones de 3.994,67 € y 1.308,28 € en cuota empresarial a la Seguridad Social, a partir del mes de abril.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del

Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022 asciende a un importe de 978.975,62 euros, lo cual supone un incremento del 17,66% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	21/03/2022 10:43:26	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==			

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: 2.500 euros, siendo los del año 2021 de 4.500,00 euros, suponen una disminución del 55,56 %, por tener solo una deuda en préstamos de 28.868,01 €.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 163.842,26 euros en 2022 que suponen un 3,53 % menos que en 2021.

CAPÍTULO 5. No se ha previsto Fondo de Contingencia, al estar incluido el incremento de salarios en el Presupuesto que se pretende aprobar.


CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 212.502,47 euros, financiadas con recursos propios, las inversiones serán destinadas a:

- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS PÚBLICAS, por valor de 17.136,29 €.
- REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES, por valor de 17.244,56 €.
- MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, por valor de 36.374,08 €.
- MOBILIARIO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PARQUES RIO GENIL Y CALLE ESCUELAS, por valor de 28.000,00 €.
- REURBANIZACIÓN DE CALLE SEVILLA, por valor de 20.682,33 €.
- REURBANIZACIÓN DE CALLE OCHO DE MARZO, por valor de 31.000,00 €.
- FILTROS DE DEPURACIÓN DEL AIRE EN EL COLEGIO, por valor de 16.401,12 €.
- MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, por valor de 45.664,09 €.

De esta forma, estos créditos experimentan un aumento del 163,77% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9 Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 18.013,78 euros, lo que supone una disminución del

Código Seguro De Verificación:	5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	21/03/2022 10:43:26	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==			

86,21 % respecto al año 2021, al haberse amortizado anticipadamente el préstamo existente con Caja Rural del Sur.

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 28.868,01 euros, que supone un 0,72% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5), no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.¹

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 20,513,78 euros, que supone un 0,82% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2022.


QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce el efectivo equilibrio presupuestario conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ La Disposición Adicional 14ª del Real Decreto 20/2011, con vigencia indefinida, modificada por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece:

- 1.- Las Entidades Locales que presenten **ahorro neto negativo** en la liquidación del ejercicio anterior o **deuda viva superior al 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.**
- 2.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva entre el 75% y el 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización** del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.
- 3.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva inferior al 75% de los ingresos** corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Código Seguro De Verificación:	5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	21/03/2022 10:43:26	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5yc3HUyWph/hP74Y6tLncA==			